

BECA DE CIRCULACIÓN DISTRITAL EN DANZA URBANA ESTILOS LIBRES 2024

Entidad

IDARTES

Descripción

Esta beca fomenta, visibiliza y reconoce los procesos de creación y circulación de la danza urbana desde los estilos libres como hip hop, locking, popping, house, voguing, waaking, dancehall, street dance, entre otros, con el propósito de promover estas formas libres de danza urbana que van apareciendo en el contexto bogotano, en dos formatos: el formato grupal de showcase y el formato de batallas uno a uno en estilos libres.

Nota 1: Los roles de presentador y DJ para esta audición serán objeto de selección mediante la convocatoria: BECA DE CIRCULACIÓN DISTRITAL DE DJ Y PRESENTADORES EN FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE 2024, del Programa Distrital de Estímulos 2024

TENGA EN CUENTA:

- Un participante podrá inscribir sólo una (1) propuesta a esta convocatoria.
- Un(a) director(a), coreógrafo(a) o bailarín(a) podrá participar como miembro solo en una (1) propuesta en esta convocatoria.
- Podrán participar como integrantes de la propuesta bailarines menores de 18 años (en el rango de edad comprendido entre 14 años y 17 años, 11 meses 364 días), en un número NO superior al 50% del total de integrantes; no obstante, no podrán, en ningún caso, ser integrantes formales de la propuesta.
- Los participantes deben estar atentos a la publicación de horarios, lugar y mecanismos de las audiciones en el micrositio de la convocatoria, en la plataforma SICON.
- Para el caso de la Categoría A- Show Danza Urbana- Cualquier Estilo, una vez habilitada la propuesta, los participantes deben estar atentos a la citación que hará la Gerencia de Danza para realizar una reunión de producción. Una vez revisado el archivo musical en WAV por parte de la Gerencia de Danza, se hará la solicitud de ajustes a las agrupaciones o personas jurídicas, en caso de encontrarse alguna falla antes de la audición.
- Para el caso de las Categorías B y C, la música será la dispuesta por el o la DJ seleccionado (a) desde la beca del Programa de Estímulos para tal fin. La Gerencia de Danza se encargará del tornamesa y equipos técnicos que se requieran

Los menores de edad no deben inscribirse en la plataforma, en su lugar deberá realizarse la vinculación a través de la inscripción del representante del menor de edad. En cualquier caso, quien se inscriba en nombre del menor deberá asumir la responsabilidad de todas las actuaciones que se deriven de su participación en la convocatoria. Se reconoce única y exclusivamente como representante de un menor de edad a:

* La mamá, el papá o el acudiente responsable del menor, quienes deben adjuntar al anexo «Autorización para la Participación de menores de edad», fotocopia del registro civil y tarjeta de identidad del menor de edad, así como la fotocopia de su cédula de ciudadanía.

* El tutor legal del menor. En este caso deberá adjuntar, además de los documentos indicados anteriormente, la fotocopia de la sentencia que acredita su calidad de acudiente del menor.

De ninguna manera se aceptarán documentos firmados por un adulto que no corresponda a los descritos anteriormente.

- Los participantes que queden habilitados realizarán una audición. Para el caso de la **categoría A-SHOW**

DANZA URBANA cualquier estilo, los jurados seleccionarán a los cuatro ganadores, quienes, además del estímulo económico, harán parte de dos eventos de circulación organizados por la Gerencia de Danza del Instituto Distrital de las Artes - Idartes.

- En el caso de las categorías B **Estilos Libres, BATALLA 1Vs1 Hombres** y categoría C **Estilos Libres, BATALLA 1Vs1 Mujeres**, que son las Batallas Uno a Uno en Estilos Libres, las audiciones serán un evento abierto al público organizado por el Idartes, y los ganadores de primer, segundo y tercer puesto en cada categoría, serán los ganadores de los estímulos, y harán parte de un evento de exhibición organizado por la Gerencia de danza.

CONDICIONES DE AUDICIÓN

- Cumplir con los horarios, lugares y mecanismos programados para la audición citados por la Gerencia de Danza del Instituto Distrital de las Artes - Idartes.
- Asistir a la audición con los integrantes inscritos en la plataforma o relacionados en el formato de presentación de propuesta, presentando cada uno su documento de identidad en original. La no presentación de este documento impedirá el acceso del integrante a la audición. En caso de pérdida presentar el denuncia.
- No podrán audicionar personas que no estén inscritas en plataforma.
- Utilizar sus propios insumos en la jornada de audición (instrumentos, vestuario, utilería, escenografía, según sea el caso), tenerlos inventariados y retirarlos una vez finalizada la misma.
- El Instituto Distrital de las Artes - Idartes no se hará responsable de la custodia de los insumos utilizados por los participantes durante las audiciones.
- Durante las audiciones NO está permitido usar elementos que puedan estar en detrimento del equipamiento o que puedan significar un riesgo para la salud de los demás concursantes, tales como vidrio, sustancias inflamables, elementos que puedan manchar o dañar el piso (para ello cerciorarse de contar con un sobrepiso), fuego, pintura de aceite etc. Hacer caso omiso a estas indicaciones podrá ser causal de exclusión de la audición.
- Acogerse a las condiciones técnicas del escenario dispuesto para la audición, en caso de programarse audiciones presenciales en un equipamiento.

NOTA 1: Mayores de edad: los participantes con 18 años de edad cumplidos al momento de la inscripción no están obligados a presentar el anexo «Autorización para la Participación de menores de edad».

NOTA 2: Los estímulos a los ganadores de la convocatoria serán entregados a nombre del adulto inscrito en la propuesta como representante de la agrupación o representante legal de la persona jurídica, de acuerdo con las condiciones de participación en el PDE.

NOTA 3: Tener en cuenta que la suplantación de identidad se configura como delito de falsedad personal, según la legislación nacional vigente.

Nota 4: Una agrupación o bailarín(a) podrá participar como miembro solo en una (1) propuesta que se postule a esta convocatoria. La comprobación de participación en más de una propuesta será causal de descalificación de todas las postulaciones en cualquier momento de la convocatoria. La comprobación de suplantaciones acarrearán las sanciones determinadas en el ordenamiento jurídico colombiano.

“La suplantación de identidad consiste en hacerse pasar por otra persona para diversos propósitos: engañar a terceros, obtener bienes y servicios con cargo a la persona suplantada, incurrir en fraudes y otro tipo de conductas ilícitas”.

Ley 599 del año 2000. Artículo 296. “Falsedad personal. El que con el fin de obtener un provecho para sí o para otro, o causar daño, sustituya o suplante a una persona o se atribuya nombre, edad, estado civil, o calidad que pueda tener efectos jurídicos, incurrirá en multa, siempre que la conducta no constituya otro delito”

Línea estratégica

Circulación

Área(s)

Danza

Número de estímulos:

10

Total de recursos:

\$ 40.000.000

Descripción general de los recursos a otorgar:

CATEGORÍA A: *SHOW DANZA URBANA Cualquier Estilo*

Esta categoría otorgará cuatro (4) estímulos económicos para los showcase por un valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$5.500.000) cada uno.

CATEGORÍA B: *Estilos Libres, BATALLA 1Vs1 Hombres*

Esta categoría otorgará tres (3) estímulos económicos:

- Un (1) estímulo de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000) para el primer puesto.
- Un (1) estímulo de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) para el segundo puesto.
- Un (1) estímulo de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000) para el tercer puesto.

CATEGORÍA C: *Estilos Libres, BATALLA 1Vs1 Mujeres*

Esta categoría otorgará tres (3) estímulos económicos:

- Un (1) estímulo de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000) para el primer puesto.
- Un (1) estímulo de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) para el segundo puesto.
- Un (1) estímulo de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000) para el tercer puesto.

El valor de los estímulos está sujeto a las retenciones de ley.

Justificación

Esta convocatoria fomenta, visibiliza y genera procesos de intercambio entre artistas y comunidades de Bogotá, con las propuestas más destacadas de danza urbana distritales. Desde estos movimientos urbanos de danza se ha expresado la importancia de incentivar la creación y circulación de estilos que la conforman, como el hip hop, locking, popping, house, voguing, waaking, dancehall, street dance, entre otros, que permitan al ciudadano conocer y comprender la diversidad de estilos y formatos, así como el potencial creativo dancístico del movimiento del hip hop, y los procesos de danza que se concentran en la creación y la coreografía, como un espacio estético y exploratorio.

Ello permite ampliar la noción de danza urbana, y generar inclusión en la misma, entendiendo lo urbano en una conexión profunda con lo sensible y las maneras de habitar las ciudades, y de explorar los movimientos del cuerpo, propiciando a través de ese encuentro la generación de redes de trabajo entre pares artístico y su

relacionamos con distintos públicos de la ciudad de Bogotá.

Objeto

Visibilizar y reconocer los procesos de creación y circulación de la danza urbana en formato individual en batallas uno a uno y en formato grupal de showcase, desde cualquier estilo como el hip-hop, locking, popping, house, voguing, waaking, dancehall, street dance, etc. además de incentivar el uso de estilos libres para la creación en danza urbana.

Fechas importantes

Tipo evento	Fecha	Descripción
Fecha de publicación	17/02/2024	Desde la fecha de publicación de la convocatoria la ciudadanía cuenta con cinco días hábiles para hacer comentarios a la misma. Los comentarios se recibirán en el correo electrónico: convocatorias@idartes.gov.co
Fecha de apertura	26/02/2024	
Fecha de cierre	19/04/2024 17:00:00	
Publicación listado de habilitados, no habilitados y por subsanar	03/05/2024	
Fecha máxima de publicación de resolución de ganadores	18/07/2024	En esta fecha se publicará la Resolución de ganadores y se podrá consultar en la sección <i>Tenga en cuenta/apartado Resoluciones</i>
Fecha máxima de ejecución	15/11/2024	Tenga en cuenta que para esta fecha el proyecto debe estar ejecutado al cien por ciento (100%) y el informe final (si aplica) deberá estar aprobado por parte del área misional del Instituto Distrital de las Artes - Idartes que realiza acompañamiento a la ejecución de la propuesta.

Tipo de participantes

Tipo participante	Descripción
Persona Natural	<p>Categoría B: Estilos Libres, BATALLA 1Vs1 Hombres</p> <p>Categoría C: Estilos Libres, BATALLA 1Vs1 Mujeres</p> <p>Ciudadano(a) colombiano(a) o extranjero(a), mayor de 18 años, con residencia en Bogotá, que de manera individual presenta una propuesta.</p> <p>Debe contar con una trayectoria dancística mínima de dos (2) años en la ciudad de Bogotá a la fecha de cierre de esta convocatoria.</p>
Persona Jurídica	

Tipo participante	Descripción
	<p>Categoría A: SHOW DANZA URBANA Cualquier Estilo</p> <p>Sujeto de derecho debidamente constituido en cualquiera de los tipos o modalidades autorizadas por la Ley, acreditado mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente, con domicilio en Bogotá.</p> <p>Deben contar con una trayectoria dancística mínima de dos (2) años en la ciudad de Bogotá a la fecha de cierre de esta convocatoria. Deben contar con propuestas conformadas por un mínimo de cinco (5) y máximo veinte (20) bailarines titulares.</p>
Agrupación	<p>Categoría A: SHOW DANZA URBANA Cualquier Estilo</p> <p>Conjunto de dos o más personas naturales mayores de 18 años que presentan una propuesta en la cual participan activamente en su creación o ejecución, que residen en Bogotá o hasta en un 50% en los municipios: Soacha, Facatativá, Zipaquirá, Chía, Mosquera, Madrid, Funza, Cajicá, Sibaté, Tocancipá, La Calera, Sopó, Tabio, Tenjo, Cota, Gachancipá o Bojacá.</p> <p>Deben contar con una trayectoria dancística mínima de dos (2) años en la ciudad de Bogotá a la fecha de cierre de esta convocatoria. Deben contar con propuestas conformadas por un mínimo de cinco (5) y máximo veinte (20) bailarines titulares.</p>

Quienes no pueden participar

Adicionalmente a las restricciones de participación establecidas en las Condiciones Generales de Participación del PDE 2024, en esta convocatoria no pueden participar:

- Los ganadores de la BECA DE CIRCULACIÓN DISTRITAL EN DANZA URBANA ESTILOS LIBRES 2023, que se postulen en la misma categoría de la que hayan resultado ganadores en la vigencia 2023.

Perfiles de jurado

Perfil 1

Área conocimiento:

Bellas Artes

Campo de experiencia:

Bellas Artes (Danza, Gestión Cultural, Artes escénicas, creación, coreografía).

Área perfil:

Danza

Formación profesional:

No requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

Si es necesario que resida en Bogotá

Perfil 2

Área conocimiento:

Bellas Artes

Campo de experiencia:

Bellas Artes (Danza, Gestión Cultural, Artes escénicas). C. Campos de experiencia o trayectoria: Bellas Artes (Danza, Gestión Cultural, Artes escénicas, creación, coreografía).

Área perfil:

Danza

Formación profesional:

No requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

Si es necesario que resida en Bogotá

Perfil 3

Área conocimiento:

Bellas Artes

Campo de experiencia:

Bellas Artes (Danza, Gestión Cultural, Artes escénicas, creación, coreografía).

Área perfil:

Danza

Formación profesional:

No requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

Si es necesario que resida en Bogotá

Documentos administrativos

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Documento de identidad de persona natural participante.	Adjunte el/los documento/s de acuerdo con las Condiciones Generales de Participación.	pdf	5 mb
Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de la persona natural participante.	Adjunte el documento de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación. En caso de no ser posible la expedición del Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno a través de los medios dispuestos, descargue y diligencie en su totalidad el formato de Declaración Lugar de Residencia Bajo la Gravedad del Juramento, fírmelo, guárdelo en PDF y adjúntelo en el campo destinado para tal fin (Consultar el apartado Formatos).	pdf	5 mb
Documento de identidad del representante de la agrupación participante.	Adjunte el/los documento/s de acuerdo con las Condiciones Generales de Participación.	pdf	5 mb
Documento de identidad de cada uno de los miembros de la agrupación participante.	Adjunte el/los documento/s de acuerdo con las Condiciones Generales de Participación.	pdf	10 mb
Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de cada uno de los miembros de la agrupación.	Adjunte el documento de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de	pdf	10 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	Participación. En caso de no ser posible la expedición del Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno a través de los medios dispuestos, descargue y diligencie en su totalidad el formato de Declaración Lugar de Residencia Bajo la Gravedad del Juramento, fírmelo, guárdelo en PDF y adjúntelo en el campo destinado para tal fin (Consultar el apartado Formatos)		
Documento de identidad del representante legal de la persona jurídica participante.	Adjunte el/los documento/s de acuerdo con las Condiciones Generales de Participación.	pdf	5 mb
Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica participante.	Adjunte el/los documento/s de acuerdo con las Condiciones Generales de Participación.	pdf	10 mb
Registro Único Nacional de Agentes Culturales de la persona natural participante.	Soporte Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes de la persona natural participante. De acuerdo en lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2017 de 2020, quienes aspiren a obtener los estímulos públicos culturales otorgados en desarrollo del artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por parte del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y las entidades departamentales, municipales y distritales responsables de la cultura deberán acreditar su inscripción en el Registro Soy Cultura, el cual pueden realizar en el sitio web https://soycultura.minc	pdf	5 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Registro Único Nacional de Agentes Culturales de cada uno de los Integrantes de la agrupación.	ultura.gov.co/#/home Soporte Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes de cada uno de los integrantes de la agrupación participante. De acuerdo en lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2017 de 2020, quienes aspiren a obtener los estímulos públicos culturales otorgados en desarrollo del artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por parte del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y las entidades departamentales, municipales y distritales responsables de la cultura deberán acreditar su inscripción en el Registro Soy Cultura, el cual pueden realizar en el sitio web https://soycultura.mincultura.gov.co/#/home	pdf	10 mb
Autorización para la participación de menores de edad	En el apartado anexos los postulantes encontrarán el formato «Autorización para la Participación de menores de edad» el cual deberán anexar a la postulación. Este formato se debe firmar, y acompañar con fotocopia del registro civil y tarjeta de identidad del menor de edad, así como con la cédula de ciudadanía del tutor legal. Para el caso del tutor, además de los documentos mencionados anteriormente, deberá adjuntar fotocopia de la sentencia que acredita esta calidad.	pdf	10 mb

Documentos Técnicos para evaluación

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Formato de presentación de propuesta	Descargue y diligencie en su totalidad el Formato	pdf	15 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	<p>para presentación de propuesta definido para esta convocatoria, el cual se encuentra publicado en la sección FORMATOS en el menú lateral de esta página. Luego guárdelo en PDF y adjúntelo en el campo de la plataforma de inscripción destinado para tal fin.</p> <p>Nota 1. De acuerdo a las condiciones generales de participación, en la plataforma de inscripción sólo se aceptarán los documentos técnicos en los formatos aquí solicitados. Por lo tanto, no serán tenidos en cuenta enlaces que reúnan la documentación técnica en plataformas de almacenamiento como Google Drive, Dropbox, Microsoft OneDrive, Mega, WeTransfer, etc.</p> <p>Nota 2. El contenido de la propuesta NO es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta convocatoria, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será rechazada. Asegúrese de presentar todos los documentos técnicos solicitados.</p> <p>Nota 3. No incluir el formato para presentación de propuesta o cualquiera de los formatos diseñados específicamente para esta convocatoria será una causal de rechazo.</p> <p>Para cualquier aclaración respecto de los términos</p>		

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	de la convocatoria comuníquese al correo contactenos@idartes.gov.co o, o través de las líneas 3057341963 o (601) 3795750 Ext. 3700, 3701, 3702, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:30 p.m		

Criterios de evaluación

Nombre ronda

Categoría: Categoría A: SHOW DANZA URBANA cualquier estilo

Ronda: Selección de ganadores

Descripción ronda

De conformidad, con lo establecido en el ítem Selección de Propuestas Ganadoras, de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2024, el puntaje mínimo para que una propuesta sea considerada como elegible debe ser igual o superior a 70 puntos. Las propuestas serán seleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de selección.

**Que una propuesta obtenga un puntaje asignado de 70 puntos o más, no implica su selección como ganadora.*

Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	Manejo del tiempo, el espacio, la estructura coreográfica, el ritmo y la pertinencia de la musicalidad seleccionada para la propuesta.	0 a 35
2	Autenticidad, claridad y originalidad de la propuesta (claridad en la narrativa, creatividad, dramaturgia sobre la puesta en escena, propuesta de vestuario)	0 a 35
3	Técnica y expresividad de los bailarines, de acuerdo con el estilo de showcase propuesto, coordinación y sincronía de los participantes.	0 a 30

Nombre ronda

Categoría: Categoría B: Estilos Libres, BATALLA 1Vs1 Hombres

Ronda: Selección de ganadores

Descripción ronda

De conformidad, con lo establecido en el ítem Selección de Propuestas Ganadoras, de las Condiciones Generales de Participación, el puntaje mínimo para que una propuesta sea considerada como elegible debe ser igual o superior a 70 puntos. Las propuestas serán seleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de selección.

**Que una propuesta obtenga un puntaje asignado de 70 puntos o más, no implica su selección como ganadora.*

Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	Eliminación por competencia en la batalla. No obstante, los jurados, por su idoneidad y experticia, tendrán en cuenta durante la eliminatoria criterios relacionados con la coreografía, originalidad, dinámica, ejecución técnica y musicalidad; aspectos que contarán con un puntaje de evaluación asociado al puntaje total.	0 a 100

Nombre ronda

Categoría: Categoría C: Estilos Libres, BATALLA 1Vs1 Mujeres

Ronda: Selección de ganadores

Descripción ronda

De conformidad, con lo establecido en el ítem Selección de Propuestas Ganadoras, de las Condiciones Generales de Participación, el puntaje mínimo para que una propuesta sea considerada como elegible debe ser igual o superior a 70 puntos. Las propuestas serán seleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de selección.

**Que una propuesta obtenga un puntaje asignado de 70 puntos o más, no implica su selección como ganadora.*

Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	Eliminación por competencia en la batalla. No obstante, los jurados, por su idoneidad y experticia, tendrán en cuenta durante la eliminatoria criterios relacionados con la coreografía, originalidad, dinámica, ejecución técnica y musicalidad; aspectos que contarán con un puntaje de evaluación asociado al puntaje total.	0 a 100

Derechos específicos de los ganadores

Adicionalmente a lo establecido en el apartado de derechos de los ganadores de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2024, los ganadores de esta convocatoria tienen derecho a:

1. Recibir el estímulo en las siguientes condiciones:

1.1. Un primer desembolso equivalente al ochenta por ciento (80%) del valor total del estímulo económico, posteriormente al proceso de notificación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes para tal efecto.

1.2. Un segundo desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo económico, una vez terminadas las actividades de circulación en los tiempos y lugares designados por la gerencia de danza.

Nota: Los desembolsos se harán previa aprobación por parte del área misional encargada de realizar el seguimiento a la ejecución del estímulo. Dichos desembolsos están sujetos a la disponibilidad de recursos, a la programación de pagos que realice la entidad y se les aplicarán las retenciones tributarias a las que haya lugar.

Deberes específicos de los ganadores

Además de los deberes contemplados en las Condiciones Generales de Participación del PDE 2024, los ganadores deberán acatar los siguientes lineamientos:

1. Responder oportunamente al correo electrónico de notificación de ganadores: El Idartes enviará un correo electrónico certificado de notificación al correo suministrado por el ganador, quien tendrá diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha y hora de recibo del correo, para dar su respuesta manifestando la aceptación o no del estímulo de forma expresa y para hacer entrega de los documentos requeridos para la legalización del estímulo. **Nota:** Si pasados diez (10) días hábiles la Entidad no recibe la aceptación o rechazo del estímulo y los documentos requeridos para la legalización del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, entenderemos que el ganador renuncia el estímulo, el cual le será asignado al suplente, si lo hubiere.
2. Incluir según manual de uso, los logos del Instituto Distrital de las Artes – Idartes y de la Alcaldía de Bogotá en todas las piezas de comunicación, impresos, menciones, entre otros, relacionados con la propuesta, previa aprobación del equipo a cargo de la unidad de gestión respectiva en articulación con el área de Comunicaciones del Idartes. Se debe contar con el visto bueno de la unidad de gestión encargada del seguimiento a la ejecución del estímulo y el Área de Comunicaciones del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, sobre las piezas de divulgación que se realicen en el marco de la ejecución del estímulo. Así mismo, el ganador se compromete a garantizar la imagen reputacional del Idartes y el manejo adecuado y pertinente de la imagen de la Entidad, y suscribir los documentos que autorizan la reproducción de las obras incluidas en la propuesta ganadora y el uso de estas con fines de divulgación, así como los demás que para tales efectos requiera el Idartes. El ganador mantendrá indemne al Idartes ante cualquier reclamación sobre el contenido de las propuestas.
3. Cumplir con el plan de circulación acordado con la Gerencia de danza según los términos establecidos en cuanto al número de eventos estipulados en cada categoría. Si presentó su propuesta como agrupación y requiere solicitar un cambio de integrante, debe tener en cuenta lo establecido en el ítem Proceso para Ganadores PDE, de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2024, así como la siguiente información acerca del número de cambios permitidos:

No. de integrantes	No. de Cambios aceptados
De 3 a 5	1
De 6 a 8	2
De 9 a 11	3
De 12 a 14	4
De 15 a 17	5

Nota importante

LA ANTERIOR INFORMACIÓN SE ENCUENTRA ACTUALIZADA HASTA EL 2025-08-29 POR FAVOR CONSULTAR LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA EN EL SIGUIENTE ENLACE [Información actualizada convocatoria](#)